



MARZO/2016
INT. 24

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

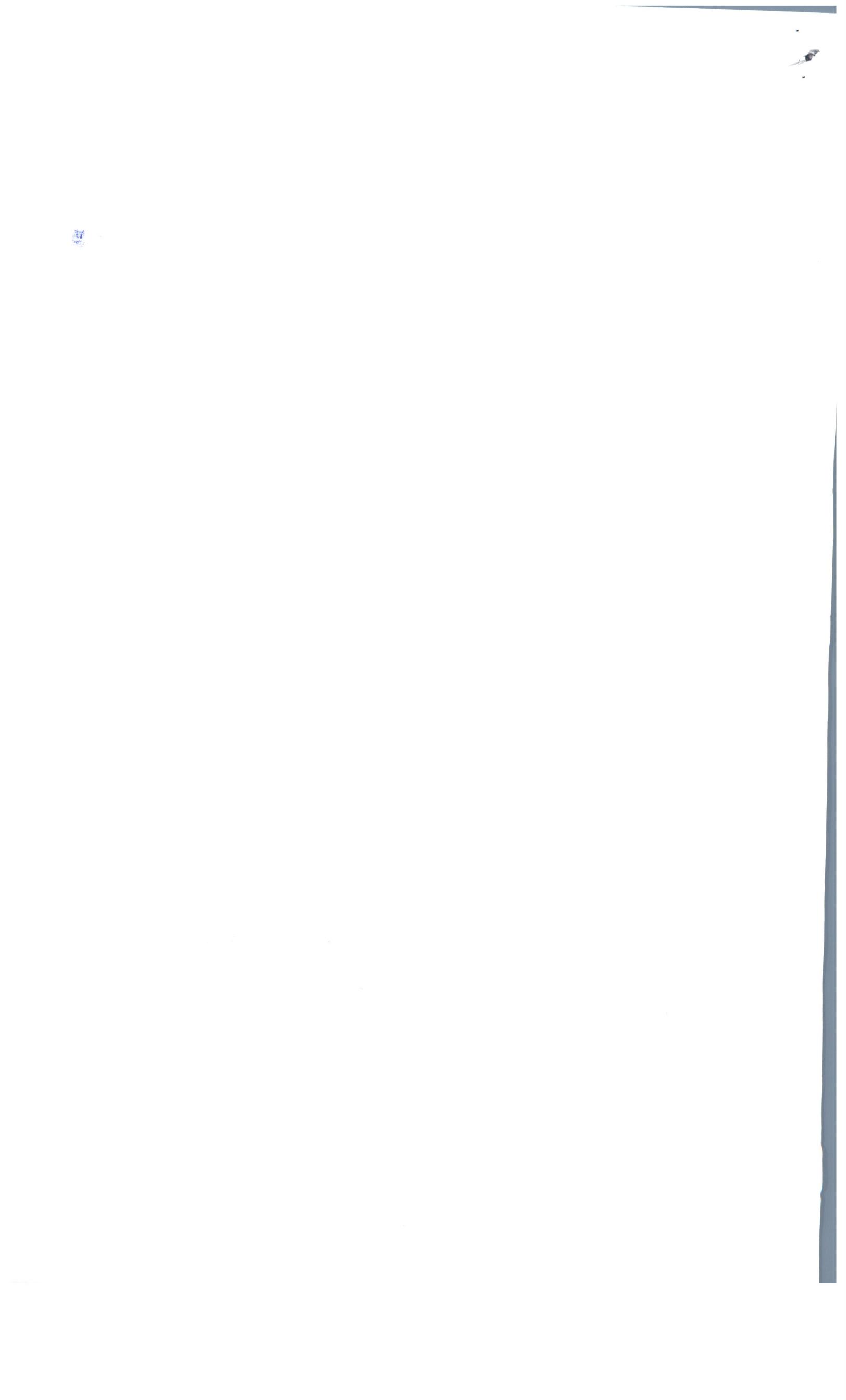
RESOLUCION EXENTA N°

1604 - -

TEMUCO, 17 MAR. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la JUNTA DE VECINOS LOS RISCOS 3 con fecha 13/10/2014, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle Punta Arenas** y que comprende los Lotes 147, 148, 149, 150, 151 y 152, Población Los Riscos III, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco, inmuebles inscritos a favor de Serviu IX Región a fojas 3103 N° 1464; fojas 2123 N° 1145; fojas 10.254 N° 5564; fojas 5415 N° 2829 y fojas 3081 N° 1459, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2011;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- c) La Declaración de Prescendencia N° 25/2014 de fecha 02/12/2014, del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director (S), ambos del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- d) El Ord. N° 133 de fecha 16/01/2015 del Serviu Región de la Araucanía, solicitando autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía para la entrega en comodato del terreno individualizado en el visto a).- de la presente Resolución a la Junta de Vecinos Los Riscos 3;
- e) La Copia del Ord. N° 0129 de fecha 02/02/2015 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, mediante el cual dicha Seremi informa de la existencia de un informe del año 2012 que no permite entregar el inmueble señalado en visto a).- de la presente Resolución en comodato atendiendo el hecho de encontrarse en un sector con riesgo de remoción en masa, por lo que resulta improcedente el levantamiento de cualquier edificación en el mismo;
- f) El Ord. N° 00371 de fecha 09/03/2016 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, mediante el cual se informa que considerando que existen obras de un proyecto que se encuentra ya ejecutado y financiado con recursos públicos, y especialmente ante la necesidad de poder regularizar la rendición de dichos recursos, es que autoriza la entrega en comodato del inmueble ya indicado a la Junta de Vecinos Los Riscos 3, por el plazo máximo de 4 meses;
- g) El Informe Técnico N° 02 – 2016 de Marzo 2016 del Encargado Oficina de Expropiaciones, que actualiza Informe Técnico N° 24 – 2014 de Diciembre de 2014;
- h) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/20104, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:



MARZO/2016

RESOLUCIÓN:

1. **ENTRÉGUESE EN COMODATO** a la JUNTA DE VECINOS LOS RISCOS 3, el inmueble ubicado en Calle Punta Arenas correspondientes a los Lotes N° 147, 148, 149, 150, 151 y 152, Población Los Riscos III, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco, que tiene los siguientes deslindes generales:

Sitio de 622,08 m2 :

NORTE: en 43,20 metros con Calle Punta Arenas;
SUR: en 43,20 metros con Quebrada;
ORIENTE: en 14,40 metros con otros propietarios, y
PONIENTE: en 14,40 metros con sitio N° 146.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 3103 N° 1464, fojas 2123 N° 1145, fojas 10254 N° 5564; fojas 5415 N° 2829 y fojas 3081 N° 1459, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2011.

2. El comodato tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES**, sin la posibilidad de renovación, contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato **A FIN DE REGULARIZAR** la situación pendiente de rendición de recursos públicos que financiaron el proyecto ejecutado en el inmueble señalado en el resuelto anterior.
3. La Junta de Vecinos Los Riscos 3, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado y **de regularizar la situación pendiente con el Fondo Social Presidente de la República (FSPR)**.
4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por la Junta de Vecinos Los Riscos 3 para actividades deportivas recreativas.
5. Al término del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


RODRIGO A. URRA ESCOBAR
ABOGADO
ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes


Victor H. Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

